"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA VILLAR Javier Abad FAU 20602789137 soft
Presidente De La Csj De Huaura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 14:46:16 -05:00

Huacho, 28 de Enero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000138-2025-P-CSJHA-PJ

VISTO:

- Ley N° 29824 de Justicia de Paz.
- Resolución Administrativa 001047-2024-P-CSJHA de fecha 04.11.2024
- Informe 000001-2025-ODAJUP-P-CSJHA de fecha 17.01.2025
- Expediente: 006687-2024-MUP-GA, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia.

SEGUNDO. - La Justicia de Paz es importante para generar confianza en la sociedad sobre todo en las poblaciones o comunidades más lejanas y de difícil acceso del territorio nacional. La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación y a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de la justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú.

TERCERO. - Mediante Resolución Administrativa N° 1047-2024-P-CSJHA-PJ se concedió autorización para ausentarse de su jurisdicción por razones justificadas al señor Omer Pacheco Casasola Juez de Paz titular de Vichaycocha – Distrito de Pacaraos – Provincia de Huaral desde el 25 de Octubre del 2024 y encargó temporalmente la atención del referido Juzgado a la Juez de Paz de San Juan de Chauca – Sra. Marilu Clemencia Capcha Vargas, a partir del 25 de octubre de 2024 con el fin de garantizar el normal funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional.

CUARTO. - Mediante Informe 000001-2025-ODAJUP-P-CSJHA la Coordinadora de la ODAJUP pone de conocimiento la comunicación del ciudadano Omer Pacheco Casasola mediante el cual pone de manifiesto su voluntad de reincorporarse al cargo de Juez de Paz de Vichaycocha, concluyendo que se emita el acto administrativo que autorice a partir del 27.01.2025 la reincorporación solicitada.

Firma Digital
Firmado digitalmente por ENRIQUE MEJIA Hellen Lizeth FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2025 09:31:06 -05:00

QUINTO. - El numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 29824 de Justicia de Paz hace referencia a la posibilidad de los Jueces de Paz para ausentarse de sus Juzgados, estableciendo hasta el periodo de 60 días hábiles consecutivos, respecto al plazo es de verse que la ausencia del Juez de Paz a la fecha no superó el plazo máximo de 60 días

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTANA SAAVEDRA Lidia Elsa FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2025 09:07:41 -05:00

hábiles, en dicho contexto resulta factible que se autorice su reincorporación al cargo de Juez de Paz.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)[1], 3) [2] y 9)[3] del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9°del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras[4].

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al ciudadano Omer Pacheco Casasola reincorporarse al cargo de Juez de Paz de Vichaycocha del distrito de Pacaraos, Provincia de Huaral a partir de del 28.01.2025, debiendo cumplir sus funciones acorde a las disposiciones establecidas en la Ley 29824, su Reglamento y demás disposiciones en referencia a la Justicia de Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la ciudadana Marilú Clemencia Capcha Vargas Jueza de Paz de San Juan de Chauca, en su condición de Jueza de Paz encargada del Juzgado de Vichaycocha proceda con la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinadora de la ODAJUP proceda conforme a sus atribuciones para que se efectivice la reincorporación del Juez del Paz en mención.

ARTÍCULO CUARTO: Poner la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, de la ODANC- Huaura, de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a los Jueces de Paz; así como de los demás interesados; para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/hem

[1] *"(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."*
[2] *"(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."*
[3] *"(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."*
[4] *Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.*